



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JESUS BEDOYA BERRIO
Demandada	ANA DE JESUS BEDOYA
Radicado	2019-00090
Providencia	A.I No. 015

Se incorpora al expediente contestación de la demanda, presentada por BEATRIZ BEDOYA DE HINCAPIE y LUCIA BEDOYA DE DURAN a folios 179 y 180 y del Dr. HUMBERTO RODRIGUEZ ACEVEDO, sin trámite alguno porque no hay excepciones ni pruebas que resolver obrante a folios 197 y 198.

De las excepciones propuestas por la Dra. DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO propuestas en la respuesta a la reforma a la demanda, córrase traslado de las excepciones previas **PLEITO PENDIENTE, NULIDAD POR INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE, FALTA DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, INCONGRUENCIA E IMPOSIBILIDAD JURIDICA DE LO PRETENDIDO**, a la parte demandante por el termino de TRES (3) DIAS, para que se pronuncie sobre ellas, solicite y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad con el art. 101 del C.G. Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA ECHEVERRI IDARRAGA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica por ESTADO 005 el auto anterior,

Remedios, 28 ENERO DE 2021

Fijado a las 8:00 am
Desfijado a las 5:00 pm.

Leticia Silva Ramirez-Secretaria ad-hoc